

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL
RPR/RBP

[Handwritten signature]

107532

15963

13669



SECCION 1ª 3978

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 749, de 2024, que Fija el Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de las Subvenciones entregadas por la Municipalidad de Las Condes a Personas Jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, en los términos que se indican.

LAS CONDES, 17 NOV 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 749, de 26 de febrero de 2024, que Fija el Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de las Subvenciones entregadas por la Municipalidad de las Condes a Personas Jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y sus antecedentes relacionados.
2. La Resolución N° 30, de 2015 y la Resolución N° 1858 Exenta, de 2023, ambas de Contraloría General de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 5° letra g), 56, 63, 65 letra h) y demás pertinentes del D.FL. N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Las demás normas relacionadas con rendiciones de cuentas sean de carácter público o privado, que tengan directa o indirecta relación con la materia que por este acto se modifica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes cuenta entre sus atribuciones, el otorgamiento de subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.
2. Que, se torna necesario, en tiempo y forma, propender al resguardo y correcta rendición de aquellos aportes y subvenciones.
3. Que, es deber de esta Municipalidad, propender al adecuando control financiero y de cuentas de aquellas entidades receptoras de subvención como asimismo, del examen de estas.
4. Que, para una correcta y oportuna rendición de cuentas, se torna necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 749, de 2024, -supra individualizado-, en cuanto a la fecha para girar el pago de cuotas pendientes y otros aspectos relacionados..

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el artículo 26° del numeral 1) del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 749, de 2024, que Fija el Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de las Subvenciones entregadas por la Municipalidad de Las Condes a Personas Jurídicas de carácter público o privado, en el siguiente tenor:

Artículo 26: Cuando la entrega de fondos de la subvención aprobada se realice en parcialidades, la institución deberá rendir cuenta de los fondos ya entregados, los que no podrán ser en porcentaje igual o inferior al 75% (setenta y cinco por ciento), para que la Municipalidad proceda a girar la presente cuota.
La Municipalidad no girará el pago de cuotas pendientes después del 15 de diciembre de cada año.

2. **DÉJASE** establecido que, en todo lo no modificado en este acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 749, de 2024, ya individualizado.
3. **PULÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, conforme a las normas de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y a lo señalado en el artículo 12° de la N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (sección subvenciones).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- SECPLAN
- DECOM (todos los Departamentos y/o Secciones).
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Coordinación de Operaciones.
- Archivo.

